



RESOLUCIÓN No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

El Gerente General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996, Decreto Metropolitano No. 003 del 21 de agosto del 2024 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad y

CONSIDERANDO

Que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A. en cada vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Literal C de la Ley 489 de 1998, artículo 38 Numeral 3º de los Estatutos y el Decreto 115 de 1996.

Que el Ministerio de Transportes mediante circulares externas 20234000000837 del 21 de diciembre del 2023, 20244000000047 del 05 de enero del 2024 y 20244000000127 del 31 de enero del 2024 y reiteró el cumplimiento del programa de seguridad en la operación del transporte, señalando las condiciones que deben ser cumplidas por las terminales de transportes para garantizar el uso de los recursos del programa que trata el numeral 8 del artículo 2.2.1, 4.10.4.1 del decreto 1079 del 2015, y se destine para el objeto previsto en la norma en mención; es por esto que los saldos de este ingreso con corte a treinta y uno (31) de Diciembre del 2024 se adicionará al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 a la cuenta de 1.1.02.05.001.09.01 PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA, y al gasto en las cuentas del PROGRAMA DE ALCOHOLIMETRÍA.

Que de acuerdo al Decreto 412 de 2018, Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 del 23 de julio de 2020, Resolución 2323 de 24 de noviembre de 2020, donde se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus Descentralizadas CCPET, se aplica en todas las etapas del ciclo presupuestal, y así se agrupa, ordena y detallan los objetos del gasto que permita la ordenación sistemática de los bienes y servicios que se adquieren.

Que la junta directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. según acta No. 250 del veintinueve (29) de octubre del 2024 aprobó mediante Acuerdo N.º 001 del veintinueve (29) de octubre del 2024, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que es competencia del Gerente General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla dirigir la acción administrativa y financiera de la Entidad con sujeción a la Ley y los Estatutos.

Que por expresa facultad se hace necesario adoptar y desagregar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2025 de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.



**RESOLUCIÓN No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO 1. Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital de La Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **DOCE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$12.047.464. 592.00)**, como se detalla a continuación:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.047.464.592
1.1	INGRESOS CORRIENTES	12.047.464.592
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.868.138.002
1.1.02.117	TASA DE USO-TERMINALES DE TRANSPORTES	8.620.046.389
1.1.02.117.01	Tasa de Uso	8.620.046.389
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	2.032.507.170
1.1.02.05.001.07.01	Explotación de Locales	340.712.795
1.1.02.05.001.07.02	Explotación de Taquillas	585.444.765
1.1.02.05.001.07.03	Explotación de Baños	381.600.000
1.1.02.05.001.07.04	Explotación Caseta de Taxis	56.191.294
1.1.02.05.001.07.05	Explotación de Parqueadero externo, desinfección	230.105.421
1.1.02.05.001.07.06	Terrenos (Colombia Telecomunicaciones – Metrotel - Otros)	438.452.895
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	9.850.000
1.1.02.05.002.08.01	Servicio de Fotocopia	250.000
1.1.02.05.002.08.02	Servicio de publicidad	9.600.000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.384.351.032
1.1.02.05.001.09.01	Pruebas de Alcoholimetría	1.384.351.032
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	710.000
1.2.05.02	Rendimientos Financieros	710.000



**RESOLUCIÓN No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”****SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN**

ARTICULO 2. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto de La Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de: **DOCE MIL ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$12.011.199.031oo)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - INVERSIÓN Y DEUDA PÚBLICA	12.011.199.031
2.1	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.711.199.031
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	4.033.228.809
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	4.033.228.809
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3.098.835.530
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	193.500.000
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	448.661.629
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	76.275.270
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	158.117.820
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	57.838.560
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	512.771.131
2.1.1.01.01.001.08.01	prima de navidad	349.700.492
2.1.1.01.01.001.08.02	prima de vacaciones	163.070.639
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.218.732.858
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	536.632.393
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	46.296.170
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	384.335.133
2.1.1.01.02.003.02	intereses a las cesantías	46.120.216
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	166.104.093
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	22.914.285
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	9.798.341
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	6.532.227



**RESOLUCIÓN No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	519.168.032
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	519.168.032
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	245.729.507
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	20.231.970
2.1.1.01.03.069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	43.758.000
2.1.1.01.03.077	subsidio de anteojos	21.313.971
2.1.1.01.03.093	Prima o auxilio de Maternidad	1.050.000
2.1.1.01.03.099	Bonificación Sindical	10.600.000
2.1.1.01.03.114	Auxilios para Desplazamiento	13.864.800
2.1.1.01.03.117.01	Prima especial Convención Colectiva	77.153.654
2.1.1.01.03.117.02	Bonificación año de servicio por convención	77.153.654
2.1.1.01.03.117.03	prima de retiro	8.312.476
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	32.863.068
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	32.863.068
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	32.863.068
2.1.1.02.01.001.01	sueldo básico	32.863.068
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	22.094.524
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	22.094.524
2.1.2.01.01	Activos fijos	22.094.524
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	12.888.000
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	12.888.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	9.206.524
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	9.206.524
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	116.940.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	116.940.000
2.1.2.02.01.002.01	artículos De Aseo Y cafetería	36.000.000
2.1.2.02.01.002.03	Dotación de personal	30.740.000
2.1.2.02.01.002.05	artículos de papelería	21.200.000
2.1.2.02.01.002.06	CAJA MENOR-MATERIALES Y SUMINISTROS	9.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Combustibles Y Lubricantes	20.000.000



**RESOLUCIÓN No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	4.257.824.395
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de com	106.580.193
2.1.2.02.02.006.01	comunicaciones y transportes	23.320.000
2.1.2.02.02.006.03	Gastos Eventos Especiales	31.772.193
2.1.2.02.02.006.04	Servicios de Transporte - Por Convención Colectiva	24.168.000
2.1.2.02.02.006.05	CAJA MENOR-COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	4.000.000
2.1.2.02.02.006.06	servicio de catering	23.320.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y	431.850.422
2.1.2.02.02.007.02	seguro de automóvil y motocicleta	
2.1.2.02.02.007.03	póliza global sector oficial	32.636.422
2.1.2.02.02.007.04	SOAT	1.334.000
2.1.2.02.02.007.05	renovación matricula mercantil	4.000.000
2.1.2.02.02.007.06	Servicios de Administración edificio	305.280.000
2.1.2.02.02.007.07	Servicios de arrendamientos vehículos	63.600.000
2.1.2.02.02.007.08	Gastos financieros	25.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.114.351.980
2.1.2.02.02.008.03	Revisoría fiscal	72.013.309
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de apoyo	
2.1.2.02.02.008.07	Servicios profesionales Representación judicial	132.000.000
2.1.2.02.02.008.12	mantenimiento general	26.964.612
2.1.2.02.02.008.17	impresos y publicaciones	98.160.002
2.1.2.02.02.008.19	Acueducto Y Alcantarillado	101.752.000
2.1.2.02.02.008.20	Energía Eléctrica	368.880.000
2.1.2.02.02.008.21	Servicio De Gas	1.653.600
2.1.2.02.02.008.25	servicio de telefonía fija	23.676.800
2.1.2.02.02.008.26	servicio de internet	95.000.000
2.1.2.02.02.008.27	servicio de telefonía móvil	65.000.000
2.1.2.02.02.008.28	Servicios De Aseo	396.864.000
2.1.2.02.02.008.29	Servicio De Vigilancia	330.384.191
2.1.2.02.02.008.33	Servicio de reserva para transporte aéreo	60.000.000
2.1.2.02.02.008.34	Adquisición y Actualización de Programas Informáticos - Software	74.003.467
2.1.2.02.02.008.35	CAJA MENOR-Impresos y Publicaciones	4.000.000
2.1.2.02.02.008.37	SUMINISTRO DE PERSONAL	264.000.000
2.1.2.02.02.008.38	servicios profesionales	0
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.628.361.800
2.1.2.02.02.009.01	Capacitación, Bienestar social y Estímulos	192.050.000
2.1.2.02.02.009.02	Programas de Gestión Social y Cultural	10.000.000
2.1.2.02.02.009.03.01	Alcoholimetría Honorarios	60.000.000
2.1.2.02.02.009.03.02	Alcoholimetría apoyo a la gestión	500.000.000
2.1.2.02.02.009.03.03	suministro de personal	250.000.000
2.1.2.02.02.009.03.05	Alcoholimetría suministro Personal Médicos y enfermeras	0
2.1.2.02.02.009.03.06	Destinación específica -servicios públicos	0



**RESOLUCIÓN No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

2.1.2.02.02.009.03.07	Alcoholimetría Mantenimiento PESV	8.351.032
2.1.2.02.02.009.03.08	Alcoholimetría Suministro	50.000.000
2.1.2.02.02.009.03.09	Alcoholimetría Servicio de Ambulancia	8.000.000
2.1.2.02.02.009.03.10	Alcoholimetría Campana	450.000.000
2.1.2.02.02.009.03.11	Alcoholimetría Software	50.000.000
2.1.2.02.02.009.03.12	Calibración equipos de Alcoholimetría	8.000.000
2.1.2.02.02.009.03.13	Alcoholimetría Aseo	
2.1.2.02.02.009.03.14	Alcoholimetría vigilancia	
2.1.2.02.02.009.06	servicios de agremiación	34.392.368
2.1.2.02.02.009.11	exámenes de seguridad industrial	2.650.000
2.1.2.02.02.009.10	servicio funerario	4.918.400
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	30.000.000
2.1.2.02.03	Gastos Imprevistos	9.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	350.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	350.000.000
2.1.3.13.01.002.01	Conciliación	350.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intere	608.576.214
2.1.8.01	Impuestos	574.610.000
2.1.8.01.02	Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	132.000.000
2.1.8.01.14.01	Gravamen Sobre Transacciones Financieras	38.000.000
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	4.610.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	280.000.000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	120.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	33.966.214
2.1.8.04.01	Aportes cuota de Auditaje - Contraloría Departamental	24.354.055
2.1.8.04.09	Aporte Cuota - Superintendencia Nacional De Puertos	9.612.158
2,2	Servicio de la Deuda Publica	200.000.000
2.2.2.02.01.001.06	Otros bonos y títulos emitidos	200.000.000
2,3	INVERSION	100.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	100.000.000
2.3.2.02.01.008.01	Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura Propia del Sector	100.000.000

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 3. Todas las disposiciones en materia presupuestal, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, se ceñirá a las prescripciones contenidas en el Decreto 115 de 1996.

ARTICULO 4. El año fiscal comienza el primero (1°) de enero de 2025 y termina el treinta y uno (31) de diciembre del 2025.





RESOLUCIÓN No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

ARTICULO 5. El único ordenador del gasto será el Gerente General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., de conformidad con sus facultades legales y estatutarias, quedando autorizado para celebrar contratos que encaminen el buen funcionamiento de la Empresa, ajustándose a su correcta ejecución de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 6. El Ordenador del Gasto, el Subgerente Financiero y el Tesorero serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO 7. Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:

- a) El ordenador del gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de la entidad obligaciones contrarias a la Ley, o que expidan giros para los pagos de las mismas.
- b) Los funcionarios que contabilicen obligaciones contrarias contra expresa prohibición legal o emitan giros para el pago de las mismas.
- c) El tesorero y demás funcionarios que efectúen y autoricen pagos, cuando ello se violen los preceptos consagrados en las normas sobre presupuesto.
- d) El ordenador del gasto que solicite la constitución de cuentas por pagar para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal.

CAPITULO I DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 8. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

ARTICULO 9. El recaudo de las rentas y el pago de los compromisos y obligaciones se realizarán bajo el mandato y responsabilidad del Ordenador del Gasto.

ARTICULO 10. Corresponde a la Subgerencia Financiera, por conducto de la tesorería, efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital por los diferentes conceptos que figuren en el presupuesto. Igualmente verificar y controlar su recaudo.

ARTICULO 11. Los recursos de la entidad que se recaudan diariamente de lunes a domingo, serán consignados los días lunes, miércoles y viernes; los recaudos de los días viernes, sábado y domingo se consignarán el día lunes en las respectivas cuentas financieras. Así mismo los pagos que realice la entidad se harán por medio de banca electrónica, exceptuándose los pagos que se efectúen a través de las cajas menores, teniendo en cuenta la reglamentación vigente para su manejo.





RESOLUCIÓN No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

ARTICULO 12. Con el fin de facilitar el saneamiento económico y financiero de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A., se autoriza al Gerente General para efectuar cruce de cuentas con entidades públicas y privadas, sobre obligaciones que recíprocamente se tengan.

CAPITULO II DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, que se causen durante la vigencia fiscal respectiva y la causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 14. En el presupuesto de gastos solo podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

- a) Créditos judicialmente reconocidos.
- b) Gastos decretados conforme a la Ley.
- c) Gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social.
- d) Obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobados por el Congreso Nacional.

ARTÍCULO 15. La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

ARTÍCULO 16. La Gerencia deberá presentar a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026, antes del 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 17. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, o quien este delegue será del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y desagregación mediante resolución antes del primero (1) de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los gastos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. El presupuesto distribuido se remitirá a la Junta Directiva a más tardar el quince (15) de febrero de la vigencia fiscal 2025.

CAPITULO III DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 18. Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal y después del 31 de diciembre de cada año éstas expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.





RESOLUCIÓN No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

ARTÍCULO 19. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal, con el cual se asumen dichos compromisos y evitar que los recursos apropiados sean desviados para otros fines. La oficina de presupuesto será la responsable de expedir dichas certificaciones. En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no estén perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

ARTÍCULO 20. No se podrá tramitar ni legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal o el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegados, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 21. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Parágrafo. La Junta Directiva autoriza al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., a realizar traslados internos que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, siempre que no se modifique en cada caso el valor total del gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, ejerciendo las facultades contenidas en el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 22. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S. A., o quien este delegue.

Parágrafo 1. En procura de realizar las modificaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza por la vigencia 2025 al Gerente para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 del 1996, y descritas en el artículo anterior.

Parágrafo 2o. Para realizar las adiciones, traslados o reducciones presupuestales se tendrá en cuenta que:

- a) Que la adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos.
- b) Que se trate de gastos extraordinarios o imprevisibles.





RESOLUCIÓN No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

Parágrafo 3o. El Gerente General queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos), adiciones y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2025.

ARTÍCULO 23. La Junta Directiva, o quien este delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S. A., cuando el Gerente estime que los recaudos del año fiscal pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

CAPITULO IV DE LA PLANTA DE PERSONAL

ARTÍCULO 24. Las modificaciones a la planta de personal de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., requerirán de viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto que garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

CAPITULO V DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 25. Las cuentas por pagar, correspondientes a la vigencia fiscal de 2024. Se entenderán constituidas a más tardar el treinta (30) de enero de 2025 que resultan por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectuó en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar. Una cuenta por pagar se debe constituir cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del treinta y uno (31) de diciembre de 2024, no se haya pagado al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no han sido cancelados.

CAPITULO VI DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 26. Cuando por la magnitud de una obra su realización comprenda más de un periodo fiscal, la Junta Directiva podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando su ejecución se inicie con presupuestos del año en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.





RESOLUCIÓN No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 27. La empresa Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., tiene capacidad para contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, ley 80 de 1993, y el decreto único reglamentario 1082 del 2015 que compilan las normatividades (ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y el manual de contratación vigente de la entidad.

ARTÍCULO 28. Cuando una empresa este facultada para recaudar ingresos que pertenecen a otras entidades no realizara operación presupuestal alguna, sin perjuicio de la vigilancia que deben ejercer los correspondientes órganos de control.

ARTÍCULO 29. La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del Gerente General, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que estos consideren necesarios. El representante legal será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Entidad, teniendo en cuenta la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 30. Corresponde al Gerente General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., expedir la Resolución de desagregación del presupuesto de conformidad a lo establecido en el Decreto 115 de 1996.

ARTÍCULO 31. Autorícese al Gerente General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., para contratar y ejecutar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad y contratar y ejecutar las obras incluidas en el plan de acción de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO 32. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico, a los dos (2) días del mes de enero de 2025



LILIANA ROSALES DOMÍNGUEZ
GERENTE

Proyecto: Nadya Salebe Bello - Profesional Universitario presupuesto
Revisó. Sandra Acevedo Leal- Subgerente Financiera

